

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 3 de abril de 2007.—La Secretario Judicial.—56.784.

MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 995/07, por auto de 31 de julio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Rusesa, Sociedad Anónima, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Arganda del Rey (Madrid), Polígono Industrial el Guijar, calle Granados, 8.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 5 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—56.859.

MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 674/05 referente al concursado Sistelcom Telemensaje, S. A., por auto de fecha 10 de septiembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Sobreseer la fase de convenio abierta por Auto de fecha 5 de julio de 2007, abrir de oficio la fase de liquidación del concurso, y suspender el señalamiento acordado para la celebración de la Junta de acreedores de fecha 5 de octubre de 2007.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la entidad Sistelcom Telemensaje, S. A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Anúnciese la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en un diario de mayor circulación de Madrid, para lo cual líbrese oficio que se entregará a la Procuradora de la concursada para su diligenciado, manteniéndose dicha publicación en el citado Registro durante quince días después de la recepción.

Madrid, 10 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—57.709.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 514/07, habiéndose dictado en fecha 18 de julio de 2007 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de Tecnogalvano Sociedad Limitada en Liquidación con domicilio en calle Rueda y Sánchez Malo, esq. C en proyecto, Rafelbuñol (Valencia) y CIF número B-96125489.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 18 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—57.020.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/152/07, seguidas por un presunto delito de abandono de destino (artículo 119 del Código Penal Militar), a D. Marcelo Rodríguez Clara, con documento nacional de identidad 50636279-P, hijo de Amador y Gladys, nacido en Montevideo, Uruguay, el 26-1-1986, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 17 de agosto de 2007.

Madrid, 5 de septiembre de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 11 de Madrid, por sustitución del Juzgado Togado Militar n.º 12.—56.803.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias preparatorias núm. 12/117/03, seguido por un presunto delito de Abandono de Destino a Pedro Luis Cotillas Arteseros, nacido en Albacete el día 3 de noviembre de 1982, hijo de Miguel y de M.ª Rosa, con DNI. 47.081.743, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 8 de enero de 2006.

Madrid, 7 de septiembre de 2007.—El Secretario Relator del Tribunal Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—56.802.